


DCLE	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-------------	---

10 MAR 2017

DECLARACIÓN N.º -CM-16

408-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL LA OBRA DE TEATRO JULIETA Y ROMEO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM- 10 : Jerarquización de la declaración de interés del Consejo Municipal. Reglamentación.

Nota del 27/01/2017 con pedido de declaración.


FUNDAMENTOS

La obra teatral Julieta y Romeo es una creación colectiva producida en el marco de la asignatura Actuación III en 2015 por los estudiantes de Licenciatura y Profesorado de Teatro y Arte Dramático de la universidad de Río Negro, dirigida por la profesora Paula Tabachnik. Durante 2016 la obra formo parte de un proyecto social, cuyo objetivo principal era promover la cultura y la circulación social de las prácticas artísticas en nuestra ciudad, para lograrlo, la obra fue representada en diferentes instituciones educativas de San Carlos de Bariloche.

El grupo teatral barilochense, concertado a partir de la cátedra de actuación III, tiene como objetivo para este año 2017 poder consolidarse como grupo independiente para de esta forma, continuar con la representación de la obra y poner al alcance de la comunidad manifestaciones artísticas relacionadas con el campo teatral y de esta forma promover la formación y el acceso a bienes culturales.


La obra, se produce sobre las bases de Romeo y Julieta (versión de Mauricio Kartun a partir de la pieza homónima de W. Shakespeare) y tiene una duración de 50 minutos. Se trata de una versión libre en la que se intercalan elementos de época isabelina con elementos contemporáneos y representativos de nuestra cultura nacional, por lo tanto, además de acercar el teatro a aquellas que lo desconocen, constituirá una disparador de diferentes problemáticas, aportando así una experiencia distinta, rica en la producción de conocimiento y opiniones por partes del público asistente. La obra esta dirigida a todo público, tratando problemática universales, adaptada a nuestra época.

El espíritu de esta declaración es brindar apoyo a este grupo independiente de actores locales y su obra Julieta y Romeo, quienes visibilizan la competencia cultural con la que contamos en Bariloche. Por esto creemos necesario acompañar este tipo de iniciativas y declarar de interés municipal y cultural la realización de la misma.

DCLE	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-------------	--

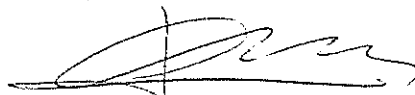
AUTOR/A: Concejales Claudia Contreras, Gerardo Avila, Diego Benitez, Julia Fernández, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante y Cristina Painefil. (JSB)

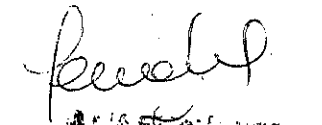

GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
COLABORADOR.
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal y cultural la obra teatral Julieta y Romeo llevada a cabo por grupo teatral barilochense concertados partir de la cátedra, Actuación III de la Universidad Nacional de Río Negro de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.